



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 011 -2025-MDP

Pachia, 19 de Agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Por cuanto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

El Oficio N° 001-2025-CODISEC/A/MDP de fecha 11 de agosto de 2025, de la Presidencia del CODISEC de Pachia, que solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachia, eleve la propuesta validada del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 actualizado del distrito de Pachia,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, del mismo modo el artículo 4° de la Ley N° 27933 modificada por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1618, precisa que: "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2025-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2024-IN, para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618, en el literal a) del artículo 28° del mismo cuerpo normativo, establece que una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional en materia de seguridad ciudadana, elaborado bajo y articulado con los instrumentos de planeamiento estratégico del SINAPLAN (...)"

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: "Actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques transversales de la política nacional en materia de seguridad ciudadana. Estos planes se actualizan de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, en el numeral 6.9.1 establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, en su numeral 6.9.2 establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que, asimismo el numeral 7.3 de la referida Directiva detalla los pasos a seguir para la formulación, aprobación e implementación y actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), en cuyo subnumeral 7.3.4 señala el procedimiento de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, precisando lo siguiente:

7.3.4 Actualización de los PADSC

7.3.4.1. La actualización del PADSC se realiza anualmente, según requerimiento de alguna entidad que conforma el CODISEC, y la Secretaría Técnica del CODISEC determina, según los criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PADSC.

Dicho proceso de actualización solo será posible los primeros tres (3) años de vigencia del PADSC.

7.3.4.2. La actualización del PADSC implica la modificación de los contenidos de: i) la Matriz de priorización de hechos delictivos, ii) la Matriz de actividades estratégicas, iii) Matriz de actividades estratégicas nuevas, y/o iv) Matriz de inversiones públicas. La Secretaría Técnica del CODISEC coordina las modificaciones del PADSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente.

7.3.4.3. La nueva propuesta del PADSC se valida mediante sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC, y se manifiesta en un ACTA refrendada por los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, adjuntando el formato para actualización de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (Anexo XI-C de la presente Directiva).

7.3.4.4. Habiéndose validado la nueva propuesta del PADSC, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachia la APROBACION mediante Ordenanza Municipal Distrital, la cual se implementa al inicio del año próximo.

7.3.4.5. La Secretaría Técnica del CODISEC registra la nueva versión del PADSC actualizado y su respectiva Ordenanza Municipal en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación."

Que, mediante Ordenanza N° 005-2024-A-MDP de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Pachia, el cual fue validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pachia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 31 de marzo de 2025 se valida el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027 Actualizado del distrito de Pachia, provincia y departamento de Tacna,

Que, visto el Oficio N° 001-2025-CODISEC/A/MDP de fecha 11 de agosto de 2025, de la Presidencia del CODISEC de Pachia, que solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachia, eleve la propuesta validada del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 actualizado del distrito de Pachia,

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-A-MDP"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027", el cual fue aprobado mediante Ordenanza N° 005-2024-A-MDP de fecha 22 de enero de 2024, siendo validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Pachia, el mismo que obra como Anexo adjunto, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la División de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del distrito de Pachia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y, a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación de la presente norma y su respectivo Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
GA
GDESA
GPPR
GAJ
SG